

K35
M32

Esta traducción es propiedad de su Editor,
D. J. A. SELLAS Y OLIVA.

FONDO
ABELARDO
LEAL



IMPRENTA DE JOSÉ TAULÓ, CALLE DEL HOSPITAL
NÚM. 63.

[5]

PROLOGO DEL TRADUCTOR.

La presente obra, cuya version á nuestra lengua ofrecemos á la juventud estudiosa, y á aquellas personas familiarizadas con el estudio de graves y poderosas doctrinas, encierra la solucion de la interesante cuestion de Moral y de Legislacion propuesta por la Academia francesa para el concurso á un premio extraordinario. El Areopago de la literatura en Francia, honrando á Mr. Matter, autor de ella, con sus votos, consignóla en el mundo sabio un lugar distinguido.

Nos bastara á nosotros el juicio pronunciado por una corporacion tan esclarecida para que consideraramos la produccion literaria de Mr. Matter digna de los honores de la traduccion y del aprecio de nuestros compatriotas; empero, otro fué el móvil de nuestro empeño en llevar á cabo su version; la conceptuamos utilisima á nuestros conciudadanos por ser en cierto modo una obra de

circunstancias y al propio tiempo un medio de propagacion en el suelo patrio de profundos y cuerdos principios de la ciencia Social. Efectivamente, ella ofrece un campo abundantísimo en doctrinas, fecundo en graves reflexiones, tanto mas convincentes, en cuanto se apoyan sobre el mas positivo de todos los conocimientos, sobre la ciencia de todas las edades, sobre la historia. La apreciamos ser una obra de circunstancias, por ser análoga á la general tendencia del espíritu público en España, por estimar los principios que el autor desenvuelve y establece de grande conveniencia y provecho en la prosecucion de la carrera de regeneracion politica en que hemos entrado, si es que tratamos de asentar sobre bases sólidas el edificio Social y asegurar la paz y ventura de nuestra cara patria.

Para conseguir una empresa de tanta predileccion, comprendemos debe guiarnos en nuestra marcha la antorcha de la inteligencia, hermanada con la docta esperiencia y ser indispensables la diseminacion de bellas y útiles doctrinas, la inspiracion de profundas convicciones las que, es sabido, no se adquieren por la enseñanza sola, y si únicamente por medio del exámen y de la meditacion con cuyo auxilio el hombre, el ciudadano, alcanza á emanciparse de la accion

incesante de las pasiones y de los sofismas que ellas producen.

Hemos creido poder suprimir en esta nuestra traduccion el proemio con que el autor encabeza su obra. Mr. Matter advierte á sus lectores:

«Al tratar de resolver la alta cuestion de moral y de legislacion asentada por la Academia francesa me propuse en primer lugar determinar el sentido en que la misma debe tomarse, indicar su estension y tendencia, manifestar el objeto á que se dirige y apreciar su importancia.

«Para agitar despues la cuestion en toda su estension, la descompuse para estudiarla mejor, observé, en una de sus partes, según los anales de los pueblos mas célebres, la influencia que las costumbres egercen sobre las leyes; examiné, en la otra, la que las leyes, á su vez, suelen egercer sobre las costumbres.

«En fin, debí resumir las verdades generales que se desprendian de este doble exámen y unir á ellas las consideraciones y observaciones morales que pueden inspirar

«De este modo, mi trabajo se clasifica en cuatro partes principales, unidas entre sí tan estrechamente que llegan á formar un solo cuerpo, ilustrandose al propio tiempo las unas á las otras.

«Indeciso estube un momento por dudar
 «si fuera mas obvio el tratar simultanea-
 «mente de la Influencia que egercen las
 «Costumbres y las Leyes. La reciprocidad de
 «esta influencia, tan constante y de una ac-
 «cion tan profunda, podia justificar una re-
 «vision paralela; pero, una consideracion
 «superior me decidió á desechar un plan que
 «me conducia á truncar los datos de la his-
 «toria, no ofreciendome mayor ventaja que
 «la de una cierta unidad en la composicion;
 «advertí que un exámen separado seria á un
 «mismo tiempo mas claro, mas decisivo y me-
 «nos monoton.»

El autor, despues de recapitular en el
 1.º y 2.º capitulos de la cuarta parte los he-
 chos generales que recabó de su exámen de
 la reciproca influencia de las leyes y de
 las costumbres, e indicar como primer me-
 dio, para hacer efectivo un cambio verdade-
 ro y profundo en la condicion de los pue-
 blos, el de deber referirse el legislador al
 sentimiento ó idea, á la tendencia que do-
 mina á un pueblo, desciende y pasa en el
 capítulo tercero á hacer una aplicacion ge-
 neral del citado medio y otra particular á
 la Francia. Nosotros guiados por la sencilla
 razon de que es peligrosísima en legislacion
 la adopcion de principios basados sobre la
 analogia y meras inducciones, y convencidos

de que existen por el contrario para cada
 pueblo medios de prosperidad y de grande-
 za, que no son propios mas que para él, por
 ser conformes á la influencia de su clima,
 á su civilizacion y moralidad, á sus ocu-
 paciones, costumbres y leyes, hemos estimado
 oportuno el suprimir la parte del citado ca-
 pítulo que se refiere á la Francia, conside-
 rada en su estado actual, y, tomando por
 norma los principios é ideas de Mr. Mutter,
 insertar en lugar suyo la aplicacion del me-
 dio indicado por el autor á la España,
 pais cuya historia ofrece un desenvolvimiento
 de hechos muy diversos de los de las otras
 naciones Europeas, en que se observan dis-
 tintos elementos sociales, por no tener estos
 un mismo origen, y no predominan iguales
 tendencias á las que existen en el seno de
 otros pueblos.

Sometemos al público este nuestro trabajo
 con particular modestia, y le rogamos le ad-
 mita como un tributo, á la verdad ligero,
 del amor sincero que profesamos á nuestro
 pais.